

I) INSTRUCTIVO DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

MESAS DE VOTACIÓN

Cada una estará integrada por dos miembros titulares (Presidente y Secretario), los que serán designados por la Sra. Interventora Abog. Irene D'Angelo, en esta primera elección.

Deberán actuar con imparcialidad en todo momento, teniendo presente que se los designó con total prescindencia de su filiación política gremial. Todas las irregularidades cometidas en el transcurso de la votación o durante el escrutinio, sea por negligencia, omisión o desconocimiento de la normativa, serán comunicadas a la Abog. Irene D'Angelo, para que actúen en consecuencia. Aquellas que puedan ser consideradas delitos electorales acarrearán las penalidades correspondientes. Las Mesas deben actuar con la totalidad de sus miembros.

Integrantes y sus responsabilidades:

Presidente:

Será un Escribano Público con experiencia documentada en integración de mesas electorales.

Es quien dirige el trabajo de la Mesa, estando encargado del mantenimiento del orden durante el acto eleccionario.

Esto incluye mantener en orden el cuarto secreto, donde depositará, junto al Secretario, las hojas de votación procurando siempre que la exhibición de las mismas sea igualitaria y permita su fácil distinción. Para esto, inspeccionará tantas veces como considere prudente dicho cuarto, o cuando se lo solicite un delegado. Cuando estos traigan hojas de votación, los acompañará para que las coloquen en el cuarto secreto.

Recibirá la Cédula de Identidad que exhiba el votante, enunciando su nombre en voz alta, verificará que el votante se encuentre en el Padrón y lo marcará. Solicitará al votante que tome un sobre y muestre el número en él consignado al Secretario, que lo registrará en la lista ordinal de votantes. Durante el escrutinio es el encargado de llevar la planilla auxiliar de voto a voto.

Secretario:

Será un Escribano Público con experiencia documentada en integración de mesas electorales.

Su principal cometido es el de actuar de la Mesa. Para ello llevará la Lista Ordinal de Votantes y labrará las distintas actas que deben escriturarse a lo largo del día: Instalación, Clausura y Escrutinio.

En la lista ordinal de votantes, deberá consignar el nombre completo del votante, Documento de identidad y No. de sobre. En el escrutinio será el único encargado de abrir los sobres de votación y extraer el contenido del mismo, el que exhibirá al Presidente para que éste lo consigne en la planilla auxiliar de voto a voto.

Presidente y Secretario deberán firmar: los sobres de votación, las hojas de identificación para el voto observado y, al momento del escrutinio todas aquellas hojas que sean anuladas. Al finalizar el acto firmarán los distintos documentos generados.

TODOS los integrantes de la Mesa deben firmar las distintas actas que se labran a lo largo del día.

Las Mesas Receptoras tratarán de actuar siempre con el acuerdo de todos sus integrantes. Por contar con dos integrantes, en el caso de no estar de acuerdo consultarán Abog. Irene D'Angelo.

Para ordenarle a un delegado que se retire: la decisión tendrá que ser unánime. Siempre que un integrante esté en desacuerdo con una resolución tomada por la Mesa, podrá dejar asentado su disenso en el espacio destinado a observaciones del acta correspondiente.

DELEGADOS

Son los representantes de los lemas. Podrá haber un máximo de 2 delegados presentes de cada lema por mesa

Su tarea fundamental es el contralor político de los actos, resoluciones y procedimientos de las Mesas de votación.

Potestades

Los delegados podrán presentar observaciones que, para tener validez, deberán realizarse por escrito. Dichas observaciones se adjuntarán al acta correspondiente, dejándose constancia en Observaciones de la misma. Dicho delegado deberá firmar la mencionada acta. Si bien esta potestad les está garantizada por el hecho de ser delegados, será siempre la Mesa Receptora de Votos la que resuelva en el momento.

Los delegados podrán, además, reponer hojas de votación, pudiendo entrar al cuarto secreto para depositarlas, acompañados siempre por un integrante de la Mesa. Bajo ningún concepto podrán los delegados interrogar a los votantes. Tampoco podrán votar fuera del circuito que les corresponde, ni invocar su calidad de delegados para alterar el orden de la fila de votantes, ni para que se les de preferencia para ejercer el sufragio.

Para poder actuar como tales, los delegados deberán estar en la Lista de delegados presentadas por los diferentes Lemas a la Sra. Interventora Abog. Irene D'Angelo.

Instalación

Habiéndose integrado la Mesa deberán proceder de inmediato a realizar las tareas que corresponden a la instalación del circuito:

Apertura de la urna y revisión de los materiales, a fin de comprobar que estén completos y correspondan al circuito en el que se está trabajando.

Revisión y acondicionamiento del cuarto secreto, a fin de asegurar que se garantiza el secreto del voto. El mismo debe estar comunicado con el recinto donde actuará la Comisión.

Firmar sobres en cantidad suficiente para comenzar la recepción del sufragio, escriturando en la tirilla de los mismos el número de Mesa. Una vez firmados, los sobres serán colocados en una caja, con la tirilla hacia abajo.

Labrar el Acta de Instalación, con los datos que la misma requiere.

- Cada Mesa deberá contar con un padrón de Montevideo y otro del Interior, de afiliados habilitados para votar, ordenados alfabéticamente. El de Montevideo y el del Interior,

subdivididos en tres partes, corresponderán a los afiliados asignados a cada Mesa, ordenados alfabéticamente. Ejemplo: Mesa 1 afiliados de la A a la H.

- El Secretario deberá Protocolizar el Acta de Instalación